



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 12 AGO 2022

Res. CD-ECO N° 328 - 22

Expte. N° 6553/10

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 454/21 por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporarias de docentes del **Departamento de Matemáticas**, hasta el 31 de Julio de 2022 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que por Res. CD-ECO N° 048/22 y DECECO N° 280/22, se designa en carácter de temporarios a la Prof. Josefina LÁVAQUE, D.N.I. N° 17.633.665, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura “Matemática I” de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, para poder dotar a la Asignatura del plantel docente necesario para asegurar el desarrollo de las actividades académicas.

Que por Res. CD-ECO N° 048/22 y DECECO N° 610/22, se designa en carácter de temporarios a la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ, D.N.I. N° 17.355.621, en el cargo temporario de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para la Asignatura “Matemática I” de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, para poder dotar a la Asignatura del plantel docente necesario para asegurar el desarrollo de las actividades académicas.

Que según informe de fs. 738 emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Que a fs. 737 obra intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos y la respuesta del Docente Responsable de Cátedra.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 250/22) de fs. 742.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/2022 de fecha 02/08/2022.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

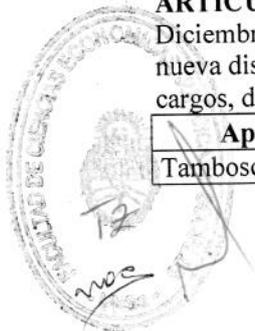
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar** las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Matemáticas**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

| Apellido y Nombre       | Cargo – Dedicación               | Asignatura   |
|-------------------------|----------------------------------|--------------|
| Tambosco, Silvina María | Profesor Adjunto - Semiexclusiva | Matemática I |

...///





///...

Res. CD-ECO N°

328-22

Expte. N° 6553/10

|                                       |  |   |
|---------------------------------------|--|---|
| Rojas, Lorena                         | Auxiliar Docente de 1° Cat. -<br>Semiexclusiva | Estadística I con<br>extensión a Estadística II |
| Centeno, Liliana Cristina             | Auxiliar Docente de 1° Cat. -<br>Semiexclusiva | Estadística I con<br>extensión a Estadística II |
| Fili de Yapur, Graciela del<br>Carmen | Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple           | Matemática I                                    |
| Quiroga, José Ángel                   | Jefe de Trabajos Prácticos - Simple            | Matemática I                                    |
| Lávaque Fuentes, Josefina             | Profesor Adjunto - Semiexclusiva               | Matemática I                                    |
| Méndez, Nilda Graciela                | Profesor Asociado - Semiexclusiva              | Matemática I                                    |

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la Cra. María Virginia SOLÁ DÍAZ, D.N.I. N° 25.892.959, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple, de la Asignatura “Matemática I” de Sede Salta, a partir del 1° de Agosto de 2022 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

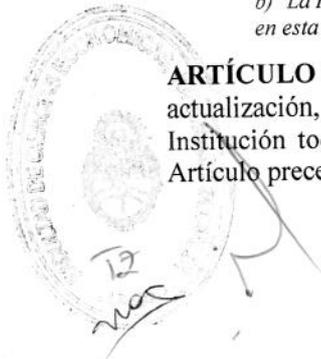
**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

Res. CD-ECO N° 328 - 22

Expte. N° 6553/10

**ARTÍCULO 8°.- Establecer que**, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

WOC

Esp. Teodellina I. Zuvich  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa